



Eutanasia: un acercamiento a su conocimiento y estudio ético - legal

Euthanasia: an approach to its knowledge and ethical – legal study

Miguel Enrique Barroso Fontanals¹, Carlos Roberto Urgelles Oliva²

Correspondencia: mbarrosof9@gmail.com

¹ Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba. Facultad de Medicina No.2. Santiago de Cuba, Cuba.

Estimado Editor:

En el marco bioético y médico-legal contemporáneo, un tema que ha suscitado intenso debate es la eutanasia. Dicho término proviene del griego "eu" que significa "bien" y "thanatos" que se traduce como "muerte", por lo tanto, la eutanasia se puede entender como "una muerte buena" o "una muerte digna". La misma se utiliza para describir el acto de provocar la muerte de una persona que padece una enfermedad incurable o que sufre de un dolor intolerable, con el fin de aliviar su sufrimiento.

A lo largo de la historia, la eutanasia ha sido vista de diferentes maneras, dependiendo del contexto cultural y religioso. En la Antigua Grecia, algunos filósofos como Platón y Aristóteles debatieron sobre la naturaleza del sufrimiento y la muerte, sentando las bases para una reflexión ética que perdura hasta nuestros días.

En la Edad Media, la Iglesia Católica condenó la práctica, considerándola un pecado; mas, sin embargo, con el avance de la medicina y el surgimiento de movimientos humanistas en los siglos XVIII y XIX, la percepción comenzó a cambiar. La idea de que el sufrimiento humano debía ser aliviado y que los individuos tenían derecho a decidir sobre su propia vida empezó a ganar aceptación.¹

En el siglo XX el debate sobre la eutanasia se intensificó, especialmente con el desarrollo de tecnologías médicas que podían prolongar la vida de manera artificial. La publicación de casos mediáticos y el trabajo de activistas en favor de los derechos del paciente llevaron a una mayor visibilidad del tema.¹

Por los medios empleados se divide en eutanasia activa (acción deliberada encaminada a dar la muerte) y eutanasia pasiva; en ésta se causa la muerte omitiendo los medios proporcionados necesarios para sostener la vida (por ejemplo, la hidratación), con el fin de provocar la muerte.²

Desde otro punto de vista, se puede clasificar también la eutanasia en voluntaria e involuntaria, en el caso de que lo pida o no el enfermo. Aunque sea con el consentimiento de la víctima, la eutanasia es siempre provocada por otras personas; es un homicidio con unas características determinadas. Si es uno mismo el que se provoca intencionadamente la muerte se habla de suicidio, y se denomina suicidio asistido cuando es el médico quien proporciona un fármaco letal al enfermo, pero es éste quien se lo administra a sí mismo.^{3,4}

La eutanasia se aplica de forma común en situaciones donde los pacientes enfrentan enfermedades terminales o condiciones médicas que causan un sufrimiento extremo e irreversible.





Ejemplos de tales condiciones incluyen el cáncer en fase terminal ya que los pacientes experimentan un dolor intenso que no responden a tratamientos paliativos; enfermedades neurodegenerativas como la esclerosis lateral amiotrófica o el Alzheimer avanzado donde el paciente ha perdido su autonomía y enfrenta un sufrimiento prolongado; o las lesiones medulares que resultan en parálisis total y dolor crónico sin posibilidad de mejora.³

Para que la eutanasia sea considerada legal y ética se deben seguir ciertas conductas y procedimientos. Generalmente, se requiere que el paciente sea competente pues debe ser capaz de tomar decisiones informadas sobre su propia salud; además que es obligado el consentimiento informado y la evaluación médica puesto que el paciente debe expresar su deseo de someterse a la eutanasia de manera clara y sin coacción y se debe confirmar la naturaleza irreversible del sufrimiento.

La legalidad de la eutanasia varía en todo el mundo debido a factores culturales, religiosos y políticos. Países como Bélgica, Países Bajos, Canadá, Colombia y algunos estados de Estados Unidos (como Oregón y California) han aprobado leyes que permiten la eutanasia activa o el suicidio asistido bajo condiciones estrictas y reguladas, lo que refleja una aceptación social del derecho del individuo a decidir sobre su propia muerte. En estos lugares, la eutanasia se realiza únicamente en pacientes mayores de edad, con enfermedades terminales, que expresan claramente su consentimiento informado y en los que se cumplen criterios específicos de sufrimiento intolerable.

En contraste, en numerosos países de América Latina, Asia, África y la mayor parte de Europa, la eutanasia y el suicidio asistido permanecen ilegalizados y son considerados delitos penales, en parte debido a creencias culturales que valoran la vida por encima de todo y a temores sobre posibles abusos. La Organización Mundial de la Salud y otras instituciones internacionales enfatizan la importancia del respeto a la autonomía del paciente, pero también resaltan la necesidad de proteger la vida, la dignidad y la integridad del ser

humano.

Para estas decisiones existen algunas situaciones especiales, ejemplo la cuestión de quién decide sobre la eutanasia en el caso de una persona en estado vegetal. Para ello generalmente se establece un marco legal que prioriza la voluntad del paciente, expresada previamente a través de documentos como testamentos vitales o directrices anticipadas. Si no hay tal documentación, la decisión puede recaer en familiares cercanos o en un equipo médico ético que evalúe el caso. En algunas jurisdicciones, se requiere una evaluación cuidadosa para asegurar que se cumplan criterios específicos antes de proceder con cualquier acción.

Por su parte, el tema de si una persona con depresión o alguna sintomatología psiquiátrica puede decidir sobre su eutanasia es igualmente delicado. La capacidad de tomar decisiones informadas y autónomas puede verse afectada por trastornos mentales y es por esta razón que muchos sistemas legales exigen una evaluación psiquiátrica exhaustiva para determinar si el individuo tiene la capacidad mental necesaria para tomar tal decisión. Esto implica un análisis profundo que considere no solo el estado actual del paciente, sino también su historia clínica y sus deseos a largo plazo.

En el caso específico de nuestro país, la eutanasia está proscrita en Cuba. Esta es considerada contraria a la ética, por tanto, nadie tiene derecho a privar de la vida a otra persona, ni aún en el supuesto caso que así se lo pidiera. Disponer de la propia vida es una opción que cualquier individuo tiene, pero implicar a un ajeno o involucrarse en la acción de quien se trate, no es derecho del que lo decida.⁴

La eutanasia se manifiesta como un tema complejo que involucra consideraciones éticas, legales y médicas. A medida que se avanza en la comprensión científica del dolor y el sufrimiento humano, se hace fundamental continuar el debate sobre este tema para poder encontrar un equilibrio entre el respeto por la vida y el derecho a una muerte digna.





Referencias Bibliográficas

1. Gonçalves RM. Reflexiones finales sobre la eutanasia: un recorrido a través de sus dimensiones médicas, éticas y legales. Prolegómenos [Internet]. 2024 [citado 1 de junio de 2024]; 27(53):107-122. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-182X2024000100107&lng=en.
2. Velasco Bernal C, Trejo-Gabriel-Galán JM. Leyes de eutanasia en España y en el mundo: aspectos médicos. Atención primaria [Internet]. 2022 [citado 1 de junio de 2025]; 54(1):102-170. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656721002043>
3. Trejo-Gabriel-Galán JM. Eutanasia y suicidio asistido en enfermedades neurológicas: una revisión sistemática. Neurología [Internet] 2024 [citado 2 de junio de 2025]; 39(2):170-177. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213485321000906>
4. Quintero Silverio O, Rodríguez Hernández JF. Implicaciones jurídicas para el debate cubano sobre la eutanasia. Rev Cubana Salud Pública [Internet]. 2015 [citado 2 de junio de 2025]; 41(3):547-565. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662015000300012&lng=en.

Contribución de autores

MVH: Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, visualización, redacción-borrador original, redacción-revisión y edición.

LDD: Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción-borrador original.

CLM: Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción-borrador original.

LCL: Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción-borrador original.

LARD: Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción-borrador original.

BMPB: Conceptualización, análisis formal, investigación, redacción-borrador original.

Fuentes de financiación

No se recibió financiamiento externo.



Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento No Comercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

